ACLARATORIO No. 1

CONVENIO No.	**185-2026**
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ORITO
ENTIDAD BENEFICIARIA	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÀSICO DE ORITO-EMPORITO E.S.P. NIT: 846.000.381-0
OBJETO	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 210.050.872,00) M/Cte.
TERMINO	SEIS (06) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	ORITO PUTUMAYO
SUPERVISOR	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

Entre los suscritos a saber, **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.773.677 de San Agustín, Huila, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Orito, para el periodo de 2024-2027, según credencial electoral expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 02 de noviembre de 2023 y en el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Circuito de Orito y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las facultades conferidas en el Numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como ENTIDAD CONTRATANTE, y por otra parte el señor **MAYER BRUNO DE LA CRUZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.5.206.925 expedida en Pasto, Nariño, obrando como representante legal de la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico de Orito – **EMPORITO E.S.P**- identificada con NIT: 846.000.381-0 tal como consta en el Decreto No. 052 del 14 de marzo de 2025 mediante el cual se la nombra como gerente y la respectiva acta de posesión de fecha 14 de marzo de 2025 y quien manifiesta no encontrarse incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS,** hemos acordado celebrar el presente **Aclaratorio No. 1** al Convenio No. 185-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Municipio De Orito-Putumayo celebró el convenio No. 185-2026, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS PARA LA VIGENCIA 2026, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** el cual se encuentra vigente.

Calle 8 No. 9A-13 Barrio Marco Fidel Suárez – Orito -Putumayo
Teléfonos: Despacho: (57) (8) 4292132, Recepción: (57) (8) 4292010
Código postal: 862001
www.orito-putumayo.gov.co
comunicacion@orito-putumayo.gov.co - contactenos@orito-putumayo.gov.co

2. Que se suscribió acta de inicio el veintitrés (23) de junio de 2026.

3. Que, mediante comunicacion interna ODRA-025-2026 de fecha 28 de julio de 2026, la Jefe de la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental emitió concepto de viabilidad para la suscripción del Aclaratorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 185 de 2026, manifestando la necesidad de precisar el procedimiento para la ejecución de la actividad correspondiente a la adquisición y entrega de un moto carguero contemplada dentro de la Estrategia No. 4 "Aprovechamiento de Residuos Sólidos" del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Indicó que dicha actividad hace parte integral de las especificaciones técnicas y del alcance del proyecto formulado y viabilizado por la Administración Municipal, y que su ejecución corresponde a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPORITO E.S.P., entidad que, en el marco del convenio interadministrativo y conforme a sus competencias, deberá adelantar el procedimiento de revisión, verificación y selección de la asociación de recicladores beneficiaria, así como las actuaciones administrativas necesarias para la entrega directa del moto carguero a la asociación de recicladores que resulte seleccionada, garantizando que el bien sea destinado al fortalecimiento de sus capacidades operativas y al cumplimiento de las metas del PGIRS, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo o demás condiciones esenciales del convenio, sino únicamente la aclaración del procedimiento para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

4. Por lo anterior se hace necesario aclarar dicha información con el fin de sanear el yerro presentado, conforme lo contemplado en el artículo 41 de la ley 1437 de 2011 el cual erige que: *"CORRECCION DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACION ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte* ***corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho*** *y adoptará las medidas necesarias para concluirla"*

5. Que, en un contrato estatal es viable incluir cuando media mutuo acuerdo, modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

6. El aclaratorio tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.

7. El aclaratorio no altera la esencia del convenio, en cuanto al alcance global del objeto, cantidades y calidad de los servicios, así como en el alcance de las responsabilidades

Calle 8 No. 9A-13 Barrio Marco Fidel Suárez – Orito -Putumayo
Teléfonos: Despacho: (57) (8) 4292132, Recepción: (57) (8) 4292010
Código postal: 862001
www.orito-putumayo.gov.co
comunicacion@orito-putumayo.gov.co - contactenos@orito-putumayo.gov.co

recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior el presente documento se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR Y AJUSTAR el numeral 1 de la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA del convenio No. 185-2026, quedará así:

1. Ejecutar el proyecto identificado en el objeto del presente convenio y propender por la correcta inversión de los recursos que transfiere el Municipio, con destino exclusivo a la ejecución del proyecto de inversión. Para la adquisición y entrega del motocarguero, EMPORITO E.S.P. será quien adelantará el procedimiento de selección de la asociación beneficiaria y efectuar la entrega del bien, conforme a la normatividad vigente.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todos los apartes del **convenio No. 185-2026, *no aclarados*** en el presente documento, permanecen vigentes y son exigibles, el cual no altera la esencia del Objeto del contrato en cuanto al alcance global del objeto, cantidades y calidad de los servicios, así como en el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada, la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Aclaratorio No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Orito– Putumayo, a los **cuatro (04) días del mes de agosto del año 2026**.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO **ALCALDE MUNICIPAL**	**MAYER BRUNO DE LA CRUZ** **GERENTE EMPORITO E.S.P.**

Elaboró.
Alex David Melo Guamica
Jefe Oficina Jurídica y contratación

Calle 8 No. 9A-13 Barrio Marco Fidel Suárez – Orito -Putumayo
Teléfonos: Despacho: (57) (8) 4292132, Recepción: (57) (8) 4292010
Código postal: 862001
www.orito-putumayo.gov.co
comunicacion@orito-putumayo.gov.co - contactenos@orito-putumayo.gov.co